

Ley que incentiva el uso, fomento e integración de la bicicleta

Un buen nombre, pero poca sustancia

1. Su impacto es débil y somero para la actual problemática de transporte

No sólo los derechos de movilidad de los ciclistas están vulnerados, si no que también de peatones y personas que optan por medios distintos al automóvil

2. No es representativa

Sólo ha sido impulsada por algunas organizaciones relativas al uso de la bicicleta. Desconoce realidades de regiones y zonas rurales

3. Sitúa a los usuarios de la bicicleta en un estado de excepción

Mediante la cual busca regular y obligar. No incluye mejoras al actual escenario de tránsito, entregando facilidades y protección al ciclista.

4. Es redundante respecto a la actual legislación

Actualmente el ciclista tiene derechos y deberes claros contemplados en la legislación de tránsito. No existen en esta propuesta, aportes importantes relativos a la conducción de bicicletas

5. Desvía el enfoque

La ley de tránsito es una base sólida a la cual se le deben implementar mejoras orientadas a dar facilidades y protección. Mejorándola no sólo se verán beneficiados los ciclistas, si no que toda la población.

6. Es ambigua y poco comprometedora

Declara intenciones y buenas prácticas, pero no es capaz de determinar y concretar acciones que mejoren el escenario del uso de la bicicleta como medio de transporte